wilson tours
agencia de viajes

IATA

No 18021-88

22-9-94

Quito, 15 de Septiembre de 1.994

Senor Doctor:
GUSTAVO ORTEGA
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
Presente.-

Senor Superintendente:

Adjunto remito la cuarta copia certificada de la escritura publica de cesion de participaciones sociales, otorgada ante el Notario Decimo Octavo del Canton Quito, el 22 de Agosto de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Septiembre de 1.994, mediante la referida escritura, los señores General(r) Wilson Puga Cadena, la señorita Catalina Puga Cadena y el Senor Patricio Puga Cadena, transferiran la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía WILSON TOURS VIAJES TURISTICOS Cia Ltda., en favor de los señores Alexis Becdach Alarcon, Patricio Larco Zurita, y a la señorita Elizabeth Encalada N.

Tanto cedentes como los cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.

Sirvase disponer se tome nota de esta cesion en el Registro de Sociedades de la Institucion.

Atentamente,

Gral(r): WILSON PUGA CADENA
GERENTE GENERAL

OK. 23-09-94

El Comercio y El Tiempo (esquina) atrás Banco del Pacífico - Telfs.: 249-285 - 446-950 - 459-038 - Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
16o
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGA:

WILSON PUGA CADENA Y OTROS

A FAVOR:

ELIZABETH ENCALADA NARANJO Y OTROS

CUANTIA S/. 2'000.000,00

DI COPIAS **-GJAC**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS días del mes de AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo de éste Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales; por una parte y en calidad de cedentes las siguientes personas: General retirado WILSON ASDRUBAL PUGA CADENA, por sus propios derechos y su cónyuge MARCIA YOLANDA CADENA ORTIZ, por sus propios derechos; CATALINA ELIZABETH PUGA CADENA, de estado civil soltera, por sus propios derechos; PATRICIO RODRIGO PUGA CADENA, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios las siguientes personas: ELIZABETH MARIA ENCALADA NARANJO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; GILBERTO

ALEXIS BECDACH ALARCON, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, MARCO PATRICIO LARCO ZURITA, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento por una parte los señores: General retirado Wilson Asdrúbal Puga Cadena y su cónyuge la señora Marcia Yolanda Cadena Ortiz, la señorita Catalina Elizabeth Puga Cadena; señor Patricio Rodrigo Puga Cadena, quienes para efectos de este contrato podrán denominarse simplemente como los cedentes; y, por otra la señorita Elizabeth María Encalada Naranjo, señor Gilberto Alexis Becdach Alarcón;y, señor Marco Patricio Larco Zurita, a quienes en lo posterior se les podrá denominar simplemente como los cesionarios. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, los dos primeros y el último de los nombrados y

solteros los demás, quienes intervienen por sus propios derechos, libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública otorgada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante eel notario vigésimo octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, con un capital de tres millones de sucres, se constituyó la Compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS COMPAÑIA LIMITADA, siendo sus socios fundadores los señores: general retirado Wilson Puga Cadena, con dos mil doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señor Patricio Puga Cadena con cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, señorita Catalina Puga Cadena con cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- **b).-** La Junta General extraordinaria universal de socios de la Compañía Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada, en sesión de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad resolvió autorizar a sus tres únicos socios: UNO).- General retirado Wilson Asdrúbal Puga Cadena, para que pueda ceder dos mil doscientas participaciones sociales, a las siguientes personas, en la proporción que se señala: a la señorita Elizabeth María Encalada Naranjo un mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; al señor Gilberto Alexis Becdach Alarcón, un mil participaciones sociales de un mil sucre de valor cada una; y, al señor Marco Patricio Larco

Zurita, doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- DOS).- El señor Patricio Rodrigo Puga Cadena cede cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, en favor del señor Marco Patricio Larco Zurita.- TRES).- La señorita Catalina Elizabeth Puga Cadena cede cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una en favor del señor Marco Patricio Larco Zurita, precediendo para esta autorización la renuncia del derecho preferente por parte de todos los socios, lo cual consta del acta mencionada.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los señores: General retirado Wilson Puga Cadena y su cónyuge señora Marcia Yolanda Cadena Ortiz ceden y transfieren a favor de: la señorita Elizabeth Maria Encalada Naranjo, un mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; al señor Gilberto Alexis Becdach Alarcón, un mil participaciones sociales de un mil sucre de valor cada una; y, al señor Marco Patricio Larco Zurita, doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- En tal virtud los cesionarios pagan a los cedentes general retirado Wilson Puga Cadena y su cónyuge la señora Marcia Yolanda Cadena Ortiz la suma de dos millones doscientos mil sucres, en dinero efectivo y de curso legal, como justo precio y valor de las dos mil doscientas participaciones sociales a ellos transferidas mediante este instrumento.- El señor Patricio Rodrigo Puga Cadena cede y transfiere cuatrocientas

participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una en favor del señor Marco Patricio Larco Zurita, en tal virtud el cesionario, paga al cedente la suma de cuatrocientos mil sucres, en dinero en efectivo y de curso legal como justo precio y valor de las cuatrocientas participaciones sociales a él transferidas.- La señorita Catalina Puga Cadena cede y transfiere cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, a favor del señor Marco Patricio Larco Zurita, en tal virtud el cesionario paga a la cedente, la suma de cuatrocientos mil sucres en dinero en efectivo y de curso legal, como justo precio y valor de las cuatrocientas participaciones sociales a él transferidas.- Se incluye en esta cesión todos los privilegios y derechos de acuerdo con la Ley.- Presentes los señores cesionarios aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de ésta escritura.- Se inscribirá ésta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento quince y veintiuno de la Ley de Compañías.- Se agrega como documento habilitante, la copia certificada de la junta general extraordinaria universal de socios de la Compañía, celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **CUARTA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DEL BALANCE APROBADO.-** Los cedentes se ratifican en el contenido del balance aprobado en la

junta general de socios celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolviendo asumir mediante este instrumento cualquier obligación natural, laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole que no este reflejada en el antedicho balance que se protocoliza, y que ha sido cerrado al veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **QUINTA.- ACCIONES LEGALES.-** Los cedentes, en caso de ocultamiento de pasivos o existir falsedad en los datos consignados en el balance que see agrega y que ha sido elaborado por el gerente general y eel contador de la empresa, asumen todas las responsabilidades económicas que se desprendan y en caso de divergencias que no puedan superarse, las partes see someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- **SEXTA.- CARTERA Y CUENTAS POR PAGAR.-** La cartera vigente al veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, así como las cuentas por pagar a esa fecha en la Compañía Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada, serán asumidos por eel Gerente General señor General retirado Wilson Puga Cadena comprometiéndose los cesionarios a entregar al señor General Wilson Puga Cadena el remanente que hubiera y se refleje en balances.- El Doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.- " **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ NOTARIO 18 Quito - Ecuador

elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso y se encuentra firmada por el Doctor FRANCISCO MORENO, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Gral (r) WILSON PUGA CADENA
C.C.: 120010950-0
185-293

SRA. MARCIA CADENA ORTIZ
C.C.: 170305255-3
036-250

SRTA. CATALINA PUGA CADENA
C.C.: 171049235-4
185-291

SR. PATRICIO PUGA CADENA
C.C.: 170727348-6

SRTA. ELIZABETH ENCALADA N.
C.C.: 090793335-2
138-300

SR. GILBERTO BECDACH A.
C.C.: 091102346-3
004-294

SR. MARCO PATRICIO LARCO ZURITA
C.C.: 170298455-8
041094

Firmado).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL
(Expresado en moneda ecuatoriana)

	ANEXO	AL 21 DE AGOSTO DE 1994
A C T I V O		
ACTIVO CORRIENTE		
Bancos	1	5.240.155
Cuentas por cobrar	2	13.817.939
Pagos anticipados	3	714.092
SUMA EL ACTIVO CORRIENTE		19.772.186
ACTIVO NO CORRIENTE		
Activo fijos - neto	4	6.302.354
SUMA EL ACTIVO NO CORRIENTE		6.302.354
TOTAL DEL ACTIVO		26.074.540
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar - arriendos	5	4.144.000
Cuentas por pagar - pasajes	6	9.306.856
15% participación trabajadores	7	1.101.597
Impuestos por pagar	8	835.747
Provisión beneficios sociales	9	510.856
SUMA EL PASIVO CORRIENTE		15.899.056
PATRIMONIO	10	
Capital social		3.000.000
Reserva por revalorización del patrimonio		9.108.875
Reexpresión monetaria		461.320
Pérdidas acumuladas		(588.809)
Pérdida del ejercicio		(1.805.902)
TOTAL DEL PATRIMONIO		10.175.484
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		26.074.540

GERENTE GENERAL

SR. WILSON PUGA CADENA

CONTADOR
Reg. Prof. 04846

SR. BOLIVAR AGUILAR

DR. ENRIQUE DIAZ 2 NOTARIO 19

WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.

ESTADO DE RESULTADOS

(Expresado en moneda ecuatoriana)

	AL 21 DE AGOSTO DE 1994
INGRESOS	
Ventas pasajes - neto	95.193.549
Comisiones ganadas - neto	8.563.275
	103.756.824
Costo compra pasajes	(97.142.081)
UTILIDAD BRUTA	6.614.743
EGRESOS	
Sueldos	4.723.983
Impuestos y permisos	1.240.000
Gastos generales	1.384.258
Beneficios sociales	1.006.644
Depreciaciones	855.586
Arriendos	800.000
	(10.010.471)
OTROS INGRESOS	1.589.826
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.805.902)

GERENTE GENERAL

wilson tours
agencia de viajes

CONTADOR
Reg. Prof. 04846

WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.

ANEXOS AL BALANCE GENERAL
Al 21 de agosto de 1994

1. BANCOS

Banco del Pacífico - sucres	1.552.772
Banco del Pacífico - dólares (*)	3.687.383
	5.240.155

(*) Corresponden a U.S.$ 1.649,84 cotizados a un tipo de cambio de S/. 2.235 cada dólar.

2. CUENTAS POR COBRAR

Pasajes nacionales	4.896.246
Pasajes internacionales	8.893.855
Anticipos décimo quinto sueldo	27.838
	13.817.939

3. PAGOS ANTICIPADOS

El saldo de S/. 714.092 corresponde a retenciones en la fuente de los años 1992 y 1994 que nos efectuaron básicamente las compañías aéreas. Este saldo puede ser reclamado.

4. ACTIVOS FIJOS

	COSTO DE ADQUISICION Y CORRECCION MONETARIA
Muebles y enseres	6.615.162
Equipo de oficina	7.346.631
	13.961.793

	DEPRECIACION ACUMULADA COSTO HISTORICO Y CORRECCION MONETARIA
Muebles y enseres	3.548.592
Equipo de oficina	4.110.847
	(7.659.439)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	6.302.354

5. CUENTAS POR PAGAR - ARRIENDOS

El saldo de esta cuenta está conformado por servicios de arriendo pendientes de pago de los años que se indican a cotinuación:

AÑO	VALOR
1989	600.000
1990	600.000
1991	720.000
1992	240.000
1993	1.200.000
1994	784.000
	4.144.000

6. CUENTAS POR PAGAR - PASAJES

Pasajes nacionales	2.418.342
Pasajes internacionales	6.888.514
	9.306.856

7. 15% PARTICIPACION TRABAJADORES

El saldo de esta cuenta lo constituyen valores pendientes de pago de participación de los empleados en las utilidades de los años que se indican a continuación:

AÑO	VALOR
1992	228.160
1993	873.437
	1.101.597

8. IMPUESTOS POR PAGAR

Impuesto a la renta - 1993	819.747
Retenciones en la fuente	16.000
	835.747

9. BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR

Provisión Décimo Tercer Sueldo	109.523
Provisión Décimo Cuarto Sueldo	233.332
Provisión Décimo Quinto Sueldo	58.333
Provisión Fondo de Reserva	109.668
	510.856

10. PATRIMONIO

	PARTICIPACION EN EL PATRIMONIO	NUMERO DE PARTICIP.	PORCENTAJE DE PARTICIPAC.
Wilson Puga Cadena	7.529.858	2.200	74 %
Patricio Puga Cadena	1.322.813	400	13 %
Catalina Puga Cadena	1.322.813	400	13 %
	10.175.484	3.000	100 %

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA WILSONTUR VIAJES TURISTICOS C.LTDA.

En la ciudad de Quito,a los 21 dias del mes de Agosto de 1994,en las oficinas de la compañia ubicadas en la calle El Tiempo 110 y El Comercio a las quince horas, concurren los siguientes socios de la compañía Wilsontur Viajes Turisticos C.Ltda.,señores: General(r) Wilson Asdrubal Puga Cadena,propietario de dos mil doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señor Patricio Rodrigo Puga Cadena,propietario de cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y,señorita Catalina Elizabeth Puga Cadena,propietria de cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado,los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías,por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria de socios,para tratar los siguientes puntos:

1.- APROBACION Y CONVALIDACION DE LOS BALANCES PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS,CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 1991,1992, Y 1993;

2.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES;

3.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS;

4.- APROBACION DE UN BALANCE FINAL CERRADO A UN DIA ANTERIOR AL DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Preside la sesión el señor Patricio Puga Cadena Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señorita Catalina Puga Cadena; una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía,atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituída la junta general extraordinaria de socios,en sesión universal,por lo que el presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado:

1.-APROBACION Y CONVALIDACION DE LOS BALANCES PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DE 1991,1992 Y 1993.

Toma la palabra el señor General (r) Wilson Adrubal Puga Cadena,quien manifiesta que por un error involuntario,los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1991,1992 y 1993 fueron presentados a la Superintendencia de Compañías,sin que previamente hayan sido conocidos,estudiados y aprobados por la junta general de socios,al tenor de lo que

ordenan las disposiciones contenidas en los articulos 333 y 273 de la Ley de Compañías,ante esta situación los referidos balances fueron puestos a consideración de los señores socios desde hace varios meses,por lo que mociona que sean aprobados y de esta manera se convalide su presentación ante la Superintendencia de Compañias.
Luego de varias deliberaciones,los socios por unanimidad resuelven aprobar y de esta manera convalidar los balances presentados a la Superintendencia de Compañias,correspondientes a los años de 1991,1992 y 1993.
Agotado el primer punto del orden del dia,el presidente dispone se entre a tratar el segundo:

2.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palbra el señor Geral. (r) Wilson Puga Cadena,gerente general de la Compañia,quien expresa que todos los socios de la Compañía incluyéndose él mismo han manifestado su voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones sociales,en favor de otras personas,siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente,para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías,el señor gerente general consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente; lugo de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones los socios por unanimidad resuelven renunciar expresamnete al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden ceder.
Resuelto el segundo punto del orden del dia,de inmediato se entra a tratar el tercer punto que es:

3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

Atenta la resolución adoptada el General (r) Wilson Puga Cadena expresa su voluntad de transferir:un mil participaciones sociales en favor de la señorita Elizabeth Maria Encalada Naranjo; un mil participaciones sociales en favor del señor Gilberto Alexis Becdach Alarcón; y,doscientas participaciones sociales en favor del señor Marco Patricio Larco Zurita. El señor Patricio Rodrigo Puga Cadena manifiesta su voluntad de transferir cuatrocientas participaciones sociales en favor del señor Marco Patricio Larco Zurita; y,la señorita Catalina Elizabeth Puga Cadena expresa su voluntad de transferir cuatrocientas participaciones sociales en favor del señor Marco Patricio Larco Zurita.
Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes,por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas,en la proporción y en favor de las personas antes mencionadas,admitiéndolas además como nuevos y únicos socios de la compañía Wilsontur Viajes Turisticos C.Ltda. En tal virtud el señor General (r) Wilson Puga Cadena expresa haber recibido: de la señorita Elizabeth Encalada Naranjo

y del señor Gilberto Alexis Becdach Alarcón la suma de un millón de sucres por cada uno,equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas; y del señor Marco Larco Zurita,la suma de doscientos mil sucres,equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales a él transferidas.
El señor Patricio Puga Cadena y la señorita Catalina Elizabeth Puga Cadena dejan expresa constancia de haber recibido cada uno,del señor Marco Patricio Larco Zurita,la suma de cuatrocientos mil sucres,equivalentes al valor de las participaciones sociales a él transferidas. Adicionalmente los cedentes,se comprometen a celebrar con los cesionarios,un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales,que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.
Agotado el tercer punto del orden del día,se entra a tratar el cuarto punto cual es:

4.- APROBACION DE UN BALANCE FINAL CERRADO A UN DIA ANTERIOR AL DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

El señor gerente general Wilson Puga Cadena,manifiesta que en virtud de la cesión de participaciones sociales resuelta en el tercer punto de esta acta,se han transferido la totalidad del paquete de participaciones sociales de la Compañía,en favor de los cesionarios señores Marco Larco Zurita,Gilberto Becdach Alarcón y Elizabeth Encalada Naranjo,por lo que para garantizar la tranquilidad tanto de cedentes como de cesionarios,ha elaborado conjuntamente con el señor Bolívar Aguilar González contador de la Compañía,un balance final cerrado al 21 de Agosto de 1994 el mismo que refleja la siguiente situación de la empresa: en relación al balance que se adjunta,se demuestra que la empresa Wilsontur Viajes Turísticos C.Ltda.,tiene solvencia económica pues los índices financieros así lo demuestran:

1.-INDICE DE SOLVENCIA = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{19.772.186}{15.899.056} = 1.24$

Esto indica que la empresa tiene s/.1,24 para cubrir cada sucre de pasivo a corto plazo.

2.-CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
= 19.772.186 - 15.899.056 = S/.3.873.130

Esto indica que la empresa puede hacer frente a sus gastos operacionales sin tener que recurrir a un financiamiento externo.
Por lo anotado y de acuerdo a los anexos que se adjuntan al balance en donde se detallan cada una de las cuentas,considero que la situación de la empresa es saludable.
Una vez que el referido balance ha sido analizado por los socios,estos lo aprueban por unanimidad,resolviendo además que el señor gerente general no está autorizado para realizar ninguna operación que altere,comprometa,modifique los activos y pasivos de la sociedad reflejados en el balance antes aprobado,el mismo

que además será parte integrante del contrato de cesión de participaciones a celebrarse posteriormente en base a esta acta.
El gerente general podrá reanudar operaciones financieras,una vez que sea autorizado por los nuevos socios,quienes nombrarán cuando crean conveniente a los nuevos administradores y entre estos al Presidente quien ejerce conjuntamente con el gerente general la representación legal de la Compañía.
Adicionalmente los socios por unanimidad resuelven asumir cualquier obligación natural,laboral,civil,tributaria o de cualquier otra indole que no estén reflejadas o autorizadas en el antedicho balance el cual ha sido cerrado al 21 de Agosto de 1994.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta,la misma que luego de ser leída por secretaria es aprobada por unanimidad,sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs.,se levanta la sesión.

Sr.Gral.(r) Wilson Puga Cadena.
GERENTE GENERAL - SOCIO

Srta.Catalina Puga C.
SECRETARIA - SOCIA

Sr.Patricio Puga Cadena
SOCIO

(Certifico es fiel copia del original)

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta ----CUARTA----- COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO

RA -

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE 20 DE JUNIO DE 1.988, POR LA CUAL SE CONSTITUYO LA COMPAÑIA "WILSONTUR ", DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- QUITO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.143 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 2.182 vta, tomo 119 correspondiente a la constitución de la compañía " WILSONTUR VIAJES TURISMO COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,a ocho de Septiembre de mil noecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO